



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO EN LA VIVIENDA HABITUAL DE LAS PERSONAS PENSIONISTAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS- PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE

Ayuntamiento 2018.
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.ea

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene interés en establecer una línea de ayudas a las personas pensionistas de Vitoria-Gasteiz con escasos recursos económicos, de forma que se apoye el gasto en suministro de energía de la vivienda habitual a fin de mejorar su calidad de vida.

Vistas las bases reguladoras redactadas por el Departamento de Políticas Sociales para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos, en las que se especifican entre otros aspectos los requisitos de las personas beneficiarias y la documentación a presentar.

Considerando de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y demás normativa de pertinente aplicación.

El crédito presupuestario para hacer frente a las subvenciones objeto de la presente Convocatoria asciende a 30.000,00€, para el periodo que abarca entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2018.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Público, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos, por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2018 y con un coste de 30.000,00€, quedando supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el año 2019.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de noviembre de 2018

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

SESIÓN

... / ...

Cotejado y conforme

ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

